RESOLUCIÓN NÚMERO N° 37 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA N° IP-DT-OCA-007-2024

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 5 DE LA RESOLUCIÓN N°3309 DEL 29-10-2021 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIONES 3429 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021 y 4187 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS PREVISTOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías, el **día 18 de julio del 2024** publicó la invitación publica correspondiente al proceso N° IP-DT-OCA-007-2024, que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA TERCIARIA OCAÑA - LIMITES MORRINSON A CARGO DEL INVIAS - DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - CODIGO 75851" el cual fue debidamente comunicado a través del SECOP II junto con los demás documentos del citado proceso, con el objeto de contratar, así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA TERCIARIA OCAÑA - LIMITES MORRINSON A CARGO DEL INVIAS - DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - CODIGO 75851	Cuatro (4) meses	$ 110.000.000,00	Vía Ocaña – Limites Morrison en la zona rural del municipio de Ocaña departamento de Norte de Santander

De acuerdo con el registro de cierre de la INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-007-2024 realizado el día 23-07-2024 y conforme al acta de apertura de las ofertas se tiene el haberse recibido a través del SECOP II las propuestas de los siguientes oferentes:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	$ 76.294.440,00
PROYECTO SANABRIA SAS	$ 85.064.039,00
LIZETH SANCHEZ PEÑA	$ 87.356.975,00
UNION TEMPORAL MORRINSON	$ 89.781.900,00
ARQUITECTOS E INGENIEROS CP SAS	$ 92.388.000,00
KAB CONSULTORES S.A.S	$ 100.027.800,25

Que el día 25 de julio del 2024 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar a través del cual la Entidad luego de evaluar el costo de las ofertas presentadas y aplicar la metodología establecida por Colombia compra eficiente para determinar cuándo una oferta es artificialmente baja, se tuvo como resultado que se debía requerir al proponente SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., con oferta económica por valor de **$ 76.294.440,00,** toda vez que esta

se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable total, el cual es de $81.361.377,63, queriendo ello decir que a criterio de la Entidad presentan costos artificialmente bajos -aparentemente-

No obstante, antes de requerir a dicho proponente para que justificara el valor de su oferta, la entidad basada en el principio de economía procesal verificó toda la oferta económica, presentada por el proponente en el formulario de propuesta económica, observándose que este modificó el valor mensual de los ítems indicados como inmodificables en el presupuesto oficial, razón por la cual dicha oferta fue rechazada.

En consideración con lo expuesto, se entra a dar aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015 que dice La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, para el caso que nos ocupa la correspondiente a la presentada por el proponente PROYECTO SANABRIA SAS, razón por la cual se entra a revisar su oferta económica, observándose que este también modificó el valor mensual de los ítems indicados como inmodificables en el presupuesto oficial, razón por la cual dicha oferta también fue rechazada.

Siguiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, la Entidad procedió a evaluar la oferta económica de quien ocupa el tercer mejor costo en el orden de elegibilidad, correspondiente a **LIZETH SANCHEZ PEÑA,** la cual al ser verificada se tiene que respetó lo no modificable y que las operaciones aritméticas están correctas, razón por la cual se entra a evaluar toda la propuesta,

Una vez evaluada la propuesta, en el informe de evaluación publicado el día 25 de julio del 2024, se le requirió a la señora LIZETH SANCHEZ PEÑA para que subsanara la propuesta aportando una serie de documentos como lo señaló el informe en comento.

Visto lo anterior, la proponente LIZETH SANCHEZ PEÑA dentro del término de traslado subsana la propuesta aportando los documentos que le fueron requeridos tal como se indicó en el informe de evaluación publicado el día 1-08-2024.

Que la evaluación de la propuesta presentada por LIZETH SANCHEZ PEÑA, dio el siguiente resultado

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ANALISIS FINANCIERO	EVALUACION DEFINITIVA
3	**LIZETH SANCHEZ PEÑA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que el informe de evaluación de fecha 1-08-2024 no fue objeto de observaciones.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente LIZETH SANCHEZ PEÑA con CC N° 34.559.415 NIT N° 34.559.415-7, el contrato objeto del proceso de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-007-2024 para la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA TERCIARIA OCAÑA - LIMITES MORRINSON A CARGO DEL INVIAS - DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - CODIGO 75851” por un valor total de ochenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 87.356.975,00), M/Cte. IVA incluido, a ejecutar en un plazo de cuatro (4) meses, plazo contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo perfeccionamiento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR INVÍAS – TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Dra. Mary R. Paredes
Revisó: Ing. Elias Jaimes Fernandez